

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO
DENOMINADO "PROYECTO TÉCNICO DE
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS".

RESOLUCIÓN EXENTA

04

Copiapó, 09 ENE. 2017

VISTOS:

1. La Carta de fecha 14 de septiembre de 2016, ingresada con fecha 27 de septiembre de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor Jhon Sol Ramos, en representación de la empresa Comercial Sol E.I.R.L, en adelante "el Proponente" consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "**Proyecto Técnico de Residuos Peligrosos y no Peligrosos**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 124, de fecha 25 de octubre de 2016, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1 anterior.
3. La Carta N° 144 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N° 124 del visto anterior.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N° 19.880 en su artículo 43, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de septiembre de 2016, el señor Jhon Sol Ramos, en representación de la empresa Comercial Sol E.I.R.L, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Proyecto Técnico de Residuos Peligrosos y no Peligrosos”**, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, mediante la Carta N° 124 de fecha 21 de octubre de 2016, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, mediante Carta N° 144 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado”* (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado **“Proyecto Técnico de Residuos Peligrosos y no Peligrosos”** presentado por el señor Jhon Sol Ramos, en representación de la empresa Sol E.I.R.L, con fecha 27 de septiembre de 2016.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



MARCOS CABELLO MONTECINOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA


VOP/CC/frs

Distribución:

- Señor Jhon Sol Ramos, Miguel Lemeur N° 441, Tierra Amarilla

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N° 23.634/2016.